

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORGÁNICOS

1. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS.

Los inspectores interesados en el registro deberán completar el formulario de solicitud de registro de inspectores detallado en el Anexo XIII de la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099.

Anexar la información respectiva mencionada en el artículo 115 de la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099, y presentar la documentación a la Autoridad Nacional Competente, siendo estos:

- a) Hoja de vida con formación universitaria en ciencias agrarias, biológicas o de los alimentos, de acuerdo con el alcance solicitado.
- b) Demostrar capacitación en procedimientos del organismo de certificación si fuese un inspector de planta o conocimientos de procedimientos de certificación basados en lineamientos de la norma ISO/IEC 17065.
- c) Demostrar dos participaciones en inspecciones de campo en cualquiera de los alcances solicitados.
- d) Factura de pago de la tasa que determine la Autoridad Nacional Competente.
- e) Examen teórico ante la Autoridad Nacional Competente que demuestre conocimiento la Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099, Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador y el alcance de producción orgánica a las cuales aplican. (El examen se ejecutará con el cumplimiento de los requisitos citados previamente).

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

El interesado adicional a esto no debe tener historial de procesos administrativos por denuncias o cancelación de registro en un período de 12 meses.

2. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE INSPECTORES ORGÁNICOS.

- a) En la solicitud se debe especificar los alcances que se desea actualizar y enviar la documentación que respalde la solicitud.
- b) El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en actualizar el registro de sus inspectores, debe cumplir con el requisito de aprobar el examen de conocimiento ante la Autoridad competente, el cual se le tomará siempre y cuando cumpla con los requisitos que respalden la experiencia en el nuevo alcance.
- c) La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario determinará la fecha y hora para rendir el examen.
- d) Para la actualización de registro no existe un costo, se lo realiza de manera gratuita, siempre y cuando el registro este vigente.
- e) El examen se aprobará con el 80% de aciertos.
- f) Si el propósito es la disminución de alcances bastará con una justificación de la situación.

3. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO DE INSPECTORES ORGÁNICOS.

- a) De acuerdo con el Art. 115 del Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la producción orgánica, ecológica o biológica en el Ecuador el registro de inspector orgánico ante la

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

Agencia se hará cada dos años, pasado los dos años el registro se caduca.

- b) Para renovar su registro se realizará mediante comunicación oficial escrita a la Agencia informando de su interés de mantener su condición como tal, para tales efectos deberá actualizar su competencia técnica mediante un nuevo examen teórico y una evaluación en una inspección por parte de un inspector oficial de la autoridad nacional competente.
- c) Debe demostrar que el inspector ha realizado inspecciones dentro de dos años.
- d) La renovación del registro como inspector orgánico cuenta con requisitos que se deben de cumplir de manera obligatoria siendo esto el examen aprobado en la Agencia que complementa a una visita de acompañamiento por parte de un inspector oficial a una de sus inspecciones.
- e) El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en renovar el registro de inspector deberá notificar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario sus inspecciones programadas previo a la solicitud, esto debe realizarse cuando el registro se encuentre vigente y tomando en cuenta el tiempo que se necesita para la renovación.
- f) La notificación de las inspecciones debe realizarse mediante correo electrónico al director de la Dirección de Orgánicos. Una vez se le asigne la inspección de evaluación el organismo de certificación debe anexar el plan de inspección, al igual que el último informe de inspección del operador al que se planifica la visita por correo electrónico.
- g) Con esta información, el técnico a cargo en la dirección de orgánicos planificará la visita de acompañamiento con un inspector oficial de la Agencia, el cual acompañará y evaluará al inspector interesado en renovar su registro en la inspección.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

- h) Para la renovación del registro se debe tomar el tiempo sugerido de precaución y notificar la inspección en la cual será evaluado por un inspector oficial de la autoridad competente, la evaluación debe incluir al menos uno de los alcances para los que el inspector esté registrado y debe darse mientras el registro del inspector este vigente, sin la evaluación en campo no se le permitirá tomar el examen de conocimientos.
- i) Una vez realizada la evaluación de en campo, el interesado debe enviar la solicitud, debe anexar los documentos citados en el punto 1 y la evidencia de la evaluación en campo, con esta información el técnico encargado del proceso en la Dirección de Orgánicos se comunicará para programar el examen y culminar con el proceso.

El Inspector(a) o el Organismo de Certificación interesado en registrar a sus inspectores, para cumplir con el requisito de aprobar el examen de conocimiento ante la Autoridad competente debe solicitar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario este servicio cuando cumpla con todos los requisitos para la renovación, esto debe ser mínimo un mes antes de que se caduque el registro, para no perder la vigencia de este y ya debe contar con la inspección de acompañamiento realizada.

Se debe tomar en cuenta que el registro tiene un período de validez de dos años, al caducarse el Inspector no podrá realizar ningún tipo de actividad relacionada al registro caducado, en caso de que el inspector realice actividades relacionadas al registro y este se encuentre caducado la agencia iniciará un proceso administrativo para determinar la sanción.

TARIFARIO AGROCALIDAD 2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO TARIFAS	NOMBRE DEL SERVICIO	TARIFA
130113	03.01.00	Evaluación y mantenimiento del registro de inspectores (cada 2 años)	75,3900 USD

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec

DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO

Cuenta Bancaria: Banco de Guayaquil

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 0041244933

Ruc: 176818883000-1

Cuenta Bancaria: Banco del Pacífico

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 7827617

Ruc: 176818883000-1

Cuenta Bancaria: Banco Banecuator

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 3001277901

Ruc: 176818883000-1

REGISTRO DE INSPECTORES

La solicitud para APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN del registro de inspector orgánico se debe ingresar en atención al usuario de manera presencial o enviar mediante correo electrónico a certificacion.organica@agrocalidad.gob.ec y estar dirigida al coordinador General de Inocuidad de los Alimentos, se debe incluir en el correo todos los anexos que forman parte de los requisitos.

Las inspecciones realizadas con fines de certificación de productos orgánicos deberán ser realizadas únicamente por inspectores que se encuentren registrados ante AGROCALIDAD y que demuestren su competencia para ello.

Este proceso no solamente aplica para aquellos inspectores de planta de los diversos organismos de certificación registrados, de igual manera aplica

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador

para aquellos inspectores independientes que presten sus servicios a distintos organismos de certificación.

(2) AGROCALIDAD reconocerá solo a los inspectores avalados en su idoneidad, mediante un certificado de asistencia a un curso de capacitación realizados por un organismo de certificación u otras instancias competentes, y solamente a aquellos que han aprobado el examen que AGROCALIDAD ha diseñado para definir la competencia de los inspectores.

(2) El organismo de certificación registrado puede realizar el registro de sus inspectores utilizando para cada caso, los formularios existentes para este procedimiento y presentando los documentos requeridos y formularios debidamente firmados por los inspectores. El organismo de certificación se responsabiliza por la contratación de inspectores registrados ante la autoridad competente y con la adecuada formación y actualización anual mínima de acuerdo a las exigencias de la norma ISO/IEC 17065 y de lo establecido en sus sistemas de gestión. (2)

Bibliografía.

1.- Resolución N° DAJ-20133ec-0201.0099. Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador. Resolución N° 99, Emitida el 30 de septiembre de 2013.

2.- Manual de procedimientos para el control de la producción orgánica en el Ecuador. (Propuesta marzo 2015. páginas 14-15.)

3.- Tarifario AGROCALIDAD 2019.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



República
del Ecuador